**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL** SECCIÓN: DESARROLLO URBANO **ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION** 

No DE LICENCIA: 60

Villa de arista. A 30 de Agosto de 2021

El que suscribe LIC. Juan José Zavala Torres Director de Catastro Municipal del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., por medio de la presente y con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De San Luis Potosí.

## OTORGO: LICENCIA DE RUPTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO.

AL C. JORGE LUIS GARCIA TORRES, para el Predio ubicado en Emiliano Zapata numero 20 C, entre las calles 20 de noviembre y 18 de marzo, en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., Con una superficie de 2 mts lineales, en el Municipio de Villa de Arista. S.L.P. para la Ruptura de concreto hidráulico. El cual ocupara de manera provisional durante 8 días hasta tres metros de ancho de la vía publica frente a su propiedad.

Con una vigencia de 15 días naturales a partir de la expedición del presente.

## Es responsabilidad del propietario después de la jornada laboral:

- No entorpecer la vía publica
- Si requiere de obstruir la vialidad solicitar autorización de seguridad pública Municipal y Protección Civil Municipal
- Mantener el área con urbana limpia y acordonada.
- Si ocupa maquinaria que ocasione contaminación auditiva además del retiro de escombro será fuera de horario escolar (8:00- 2:30pm). Los días que aplique,
- Al final de la construcción dar aviso a las autoridades.

## Queda totalmente prohibido lo siguiente:

- La construcción de cualquier tipo de obra en la vía pública, que obstruya el acceso peatonal
- La ocupación de la vía pública con escombro por más de tres días
- La construcción de obra fuera de los límites de su propiedad
- Los voladizos solo se permitirán hasta 50 cm fuera del alineamiento

Se otorga la presente licencia en el municipio de Villa de ANSAMENTO NUNICIPAL fines legales convenientes.

**ATENTAMEN** 

A DE ARISTA, S.L.P. JUAN JOSÉ ZÁVÁL

DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

Las construcciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos de la ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado de San Luis Potosí y al Reglamento de Construcción del Municipio de Villa de Arista.